



# Reglamento de Avaes

## Federación Deportiva de Tiro con Arco Costa Rica (FEDETICA)

### Capítulo I

#### Aspectos Generales

#### Artículo 1: Definiciones.

- a) **Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER):** ente estatal que promociona, apoya y el estimula de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación en Costa Rica, creado por la ley 7800.
- b) **Federación Internacional:** ente internacional reconocido que regula el Tiro con Arco a nivel mundial. Llamada World Archery y en delante denominado WA.
- c) **Comité Olímpico Internacional (COI):** organización internacional que regula el movimiento olímpico.
- d) **Comité Olímpico Nacional (CON):** ente adscrito al COI y que regula el movimiento olímpico en Costa Rica.
- e) **Asociación Federada:** Toda Asociación Deportiva o Sociedad Anónima Deportiva que se encuentre afiliada a FEDETICA.
- f) **Asociación no Federada:** Cualquier Asociación Deportiva o Sociedad Anónima Deportiva que no se encuentre afiliada a FEDETICA.
- g) **Aval:** consentimiento expreso emitido por parte del Comité Director (CD) de FEDETICA mediante documento oficial, a aquellas organizaciones que pretendan producir eventos deportivos de Tiro Con Arco en cualquiera de sus modalidades, de forma oficial o recreativa, y que garantiza a los participantes que la competencia se realice conforme a las normas que proponen FEDETICA y WA.
- h) **Declaratoria de Representación Nacional:** Condición otorgada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del ICODER a FEDETICA, por la cual ésta se encuentra autorizada en nombre del Estado Costarricense para ejercer regulación, control, nombrar Selecciones Nacionales y realizar Campeonatos Nacionales, así como representar al país ante WA y CON.

- i) **Detalles Técnicos del Evento:** Documento que contiene todos los detalles del evento, lugar, organización organizadora, distancias, categorías, dianas por categoría, detalles de ronda clasificatoria y de llaves, reglas específicas, costos, fecha de cierre de inscripción, cronograma, entre otros.
- j) **Evento deportivo:** Se refiere a cualquier actividad deportiva o recreativa en la que se practique el deporte del Tiro con Arco y en el que participen jueces, atletas, oficiales de mesa, entrenadores, etc. El término incluye el Tiro con Arco en sala (indoor), al aire libre (outdoor), adaptado, o cualquier otra disciplina reconocida por WA.
- k) **Evento de capacitación:** Cualquier actividad en la que se instruya a los participantes en los principios y regulaciones del Tiro con Arco.
- l) **Delegado:** persona designada por FEDETICA para representarla de forma temporal antes, durante y después de la realización de un evento. Sus funciones generales son de enlace, consultoría y fiscalización en el sitio de realización de un evento. Los miembros del CD serán delegados oficiales permanentes durante todo el plazo de su nombramiento, pudiendo desempeñarse como tales en cualquier evento.
- m) **Eventos de masificación deportiva:** son aquellas estrategias metodológicas que se proponen ocupar el tiempo libre útil de la sociedad, en especial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en el descubrimiento y modificación de conductas deportivas, con el afán de lograr que personas instituciones y comunidades promuevan, apoyen y desarrollen el deporte para lograr la pirámide necesaria de futuros campeones.
- n) **Eventos sin proyección nacional o internacional:** no cuentan con una relevancia a nivel nacional e internacional para el desarrollo de la respectiva disciplina deportiva.
- o) **Eventos de proyección nacional:** cuentan con una trascendencia a nivel nacional para el desarrollo del Tiro con Arco en el país.
- p) **Evento de proyección internacional:** avalados por WA y que cuentan con una trascendencia a nivel nacional e internacional para el desarrollo del Tiro con Arco en el país y que tienen un impacto a nivel nacional en beneficio del turismo nacional y de la imagen del país como huésped del evento.
- q) **I@NSEO:** software desarrollado para la gestión de resultados en torneos de Tiro con Arco creado como un Programa de Código Abierto gracias al apoyo económico de la Federación Italiana de Tiro con arco (FITARCO).

## **Capítulo II**

### **Justificación**

#### **Artículo 2:** Fundamento legal.

- a) FEDETICA ostenta la representación nacional del Tiro con Arco en Costa Rica, concedida por el ICODER y reconocida por el CON.
- b) FEDETICA ostenta la representación internacional del Tiro con Arco en Costa Rica, concedida por WA y reconocida por el CON.

#### **Artículo 3:** Propósito.

- a) El presente reglamento pretende regular las iniciativas de todas aquellas organizaciones que pretendan producir eventos relacionados al Tiro Con Arco, en cualquiera de sus modalidades, con el aval de FEDETICA.
- b) Mantener un registro actualizado de todas las personas que practican activamente Tiro con Arco, al igual que de todas las organizaciones que realizan actividades deportivas relacionadas.
- c) Asegurar que todas las organizaciones que realizan actividades de Tiro con Arco se rijan por los más altos estándares de calidad y ofrezcan a los participantes una experiencia adecuada.
- d) Garantizar que todas las organizaciones que realizan actividades de Tiro con Arco utilicen personal capacitado para la tarea que realizan (técnicos, dirigentes, árbitros, oficiales de mesa, capacitadores, entrenadores, etc.).

## **Capítulo III**

### **Requisitos de solicitud de aval**

#### **Artículo 4:** Para eventos deportivos.

- a) Toda persona u organización, que realice eventos de Tiro con Arco, federado, abierto o recreativo, deberá obtener un aval de FEDETICA, el cual es de cumplimiento obligatorio según lo establece el ordenamiento jurídico vigente.
- b) La solicitud deberá contener:
  - Carta firmada por el representante de la organización que contendrá:
    - Solicitud expresa del aval y nombre del evento.
    - Nombre completo y número de cédula del representante de la organización productora del evento.
    - Si aplica, personería jurídica de la organización productora del evento.
    - Plan operativo (fecha, lugar, horario, número esperado de participantes, proyección del evento, etc.).

- Detalles técnicos (tipo de evento, disciplinas y divisiones en las que se espera participación).
- Detalle de servicios de asistencia de hidratación y alimentación para jueces.
- Condiciones de atención médica y plan de contingencia ante accidentes.
- Compromiso de adquisición de póliza de responsabilidad civil para el evento.
- Compromiso de apego a los Reglamentos Disciplinarios y de Competición de FEDETICA y WA.
- Debe presentarse en las oficinas de FEDETICA o mediante correo electrónico a [comitedirector@fedetica.org](mailto:comitedirector@fedetica.org), con al menos tres meses de antelación al evento.
- Cancelaciones con menos de quince (15) días de antelación que no corresponda a motivos de fuerza mayor, recibirán una penalización económica a definir por el CD a la hora de brindar el aval.

**Artículo 5:** Para eventos de capacitación.

- a) Toda persona u organización, que realice eventos de capacitación en Tiro con Arco deberá obtener un aval de FEDETICA, el cual es de cumplimiento obligatorio según lo establece el ordenamiento jurídico vigente.
- b) El solicitante deberá encontrarse debidamente afiliado a FEDETICA y al día con todas sus obligaciones.
- c) La solicitud deberá contener:
  - Carta firmada por el representante de la organización que contendrá:
    - Solicitud expresa del aval y título de la actividad de capacitación.
    - Nombre completo y número de cédula del representante de la organización productora del evento.
    - Si aplica, personería jurídica de la organización productora del evento.
    - Datos completos de los facilitadores, así como copia de los títulos que lo certifican para dar el curso y hoja de vida.
  - Fundamentación del programa académico (importancia de los cursos y sus necesidades a nivel nacional e internacional, basados en la realidad del contexto en que se va a aplicar). El programa debe fundamentar su diseño en las necesidades académicas derivadas de:
    - Las necesidades formativas exigidas por la misión y visión FEDETICA.
    - Las demandas que surgen del desarrollo deportivo y su perspectiva de futuro en el marco de formación profesional (coherencia).
    - Las necesidades que surgen en torno a las experiencias en los procesos de educación continua y actividades de capacitación más avanzadas (coherencia).

- Objetivos del programa académico, que debe explicitar al menos un objetivo general y dos específicos, los que deberán ser consistentes con el propósito del curso y su fundamentación.
- Contenidos. El programa académico debe explicitar los contenidos que serán tratados durante su desarrollo. Estos deben estar en relación directa con los objetivos de la actividad de capacitación. Asimismo, deben estar mediados con actividades que permitan la asimilación de conocimiento teórico y la adquisición de destrezas y habilidades prácticas de dicho contenido.
- Número de horas teóricas y prácticas. El programa académico deberá indicar si se trata de una actividad de:
  - Asistencia: aquellas que consten de menos de diez (10) horas naturales, serán consideradas como de asistencia. No requiere necesariamente la entrega de un certificado.
  - Participación: Son aquellas actividades que constan de diez (10) o más horas naturales de capacitación efectiva. Para su aprobación, se consideran únicamente la asistencia y la participación, como criterios para el procedimiento de enseñanza-aprendizaje.
  - Aprovechamiento: Son aquellas actividades cuyos programas o estructuras curriculares consten de veinte (20) o más horas naturales de capacitación efectiva, en las que se apliquen sistemas o criterios de evaluación confiables para determinar su aprobación por parte de los participantes. Se pueden clasificar en:
- Modalidad del programa académico. Se debe Indicar si el programa académico se realizará en una modalidad organizativa de enseñanza que incluye: clases teóricas, clases prácticas, clases teórico-prácticas, seminarios, talleres, e-learning, semi presencial, entre otros.
- Estrategias didácticas o métodos de enseñanza: Se debe Indicar además las estrategias didácticas o métodos de enseñanza: charlas magistrales, estudio de casos, resolución de problemas, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, entre otros.
- Evaluación de los aprendizajes. especificar los mecanismos de evaluación, sea: prueba escrita, prueba corta, prueba práctica, entre otros. Estos mecanismos de evaluación deben estar en relación directa a los objetivos del programa académico y metodología de la enseñanza. Los estudiantes deben ser calificados con una nota en la escala de 1 a 100 y se aprobará con la nota mínima de 75.
- Evaluación del programa académico. El proyecto debe considerar la evaluación de la calidad de los docentes y del programa académico.

- Implementación del programa académico. Se refiere a las condiciones administrativas de difusión, inscripción en el programa académico, así como la planificación académica que se entregará a los estudiantes. Contempla:
  - Cupos: número máximo y mínimo de participantes para impartir la actividad de capacitación.
  - Fecha límite de presentación.
  - Responsable del programa.
  - Mecanismos de contacto: correo electrónico y teléfono.
  - Inversión para participar del programa académico.
  - Requisitos del postulante, cuando corresponda.
  - El programa académico deberá indicar de forma detallada tanto los mecanismos y fechas límites de inscripción como las modalidades de pago y responsables de esta.
  - Calendario que indique fechas, horarios, lugares de las actividades académicas y nombre de los facilitadores responsables de cada una de estas actividades.
- Debe presentarse en las oficinas de FEDETICA o mediante correo electrónico a [comitedirector@fedetica.org](mailto:comitedirector@fedetica.org), con al menos tres meses de antelación al evento.
- Cancelaciones con menos de quince (15) días de antelación que no corresponda a motivos de fuerza mayor, recibirán una penalización económica a definir por el CD a la hora de brindar el aval.

**Artículo 6:** Para representación de FEDETICA en eventos (deportivos o de capacitación) en el extranjero.

- a) Los avales se tramitarán a través de la Asociación Federada correspondiente, ÚNICAS FACULTADAS para solicitar avales de participación. Para ello el solicitante debe estar debidamente afiliado y al día en sus obligaciones con la Asociación Federada y con FEDETICA.
- b) Presentar carta de solicitud razonada que exprese los fundamentos por los cuales su participación en el evento reúne las condiciones para representar a FEDETICA y cuáles son los posibles beneficios en pro del crecimiento del deporte nacional.
- c) A la solicitud se deben adjuntar copia del pasaporte vigente, permiso de salida en caso de menores de edad, visa, invitación al evento que contenga detalle de este (nombre del organizador, lugar, fecha, categorías, condiciones específicas), documentos de postulación y cualquier otro documento que corresponda, para el estudio de la solicitud.
- d) Adjuntar declaración jurada de que todos los gastos de participación (incluido seguro de viajero), serán cubiertos por el interesado y esto no generará un compromiso financiero para FEDETICA.

- e) Cumplir con los requisitos de participación especificados en la convocatoria del evento internacional.
- f) El uniforme por utilizar en el evento no podrá tener el nombre de Costa Rica en el sentido que proyecte que es una Selección Nacional.
- g) Una vez aprobado el aval, se deberá firmar una carta compromiso por parte del competidor, sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad; en la que se comprometan a cumplir con los requisitos, lineamientos y reglamentación vigente establecidos y/o expedidos por FEDETICA, para la participación en el evento.
- h) El aval no será tramitado si es acompañado por una solicitud de modificación del calendario nacional oficial.

## **Capítulo IV**

### **Obligaciones**

#### **Artículo 7:** Del solicitante.

Una vez otorgado el aval al Productor del evento este deberá:

- a) Cumplir con todo lo estipulado en la solicitud.
- b) Apegarse al estándar sobre la forma en que se nombran o designan los eventos, tanto si se registran o no en I@NSEO, en concordancia con lo que indique el CD en su momento.
- c) Brindar igualdad de oportunidades de inscripción y participación a los interesados.
- d) Brindar premiación de la misma calidad a todas las categorías participantes.
- e) Indicar los datos personales de los jueces, personal técnico y personal de logística que van a atender el evento, mismos que deben estar afiliados y al día en sus obligaciones con FEDETICA, salvo excepción expresamente autorizada.
- f) Atender de manera inmediata toda indicación técnica que le sea requerida por parte de FEDETICA a fin de garantizar la seguridad del evento y de los participantes, así como todas aquellas que respondan a la aplicación de una norma nacional o internacional de competición.
- g) Responsabilizarse mediante compromiso escrito ante la pérdida o daño de cualquier material y/o equipo brindado en préstamo por FEDETICA.
- h) Autorizar a la Federación la publicación de los resultados oficiales y fotografías, en su página web y redes sociales.
- i) Entregar un informe final en las oficinas administrativas de FEDETICA, a más tardar diez (10) días hábiles después de la finalización de la actividad. En caso de duda la FEDETICA podrá remitir sus inquietudes a los organizadores, convocar a una audiencia o realizar una investigación según el criterio de la Comisión Técnica (CT). El incumplimiento en la presentación de este informe tendrá como consecuencia la pérdida del aval para la



organización que incurre en la falta, pudiendo aplicarse además como medida compensatoria, una sanción disciplinaria leve a criterio de FEDETICA.

**Artículo 8:** De FEDETICA.

- a) El CD de FEDETICA es el encargado de tramitar la solicitud de aval, verificar que dicha solicitud se encuentre completa y dar o no la aprobación.
- b) Reservar la fecha en el calendario para evitar conflictos con otros eventos.
- c) Facilitar el uso de equipo y materiales solicitados, previo acuerdo y firma de documento de compromiso.
- d) Difundir el evento en sus redes sociales oficiales.
- e) Asignar un Delegado para el evento, quien velara porque todas las normas y regulaciones sean acatadas y de no ser así tiene la potestad de detener el evento.
- f) En caso de eventos deportivos que cumplan las normas internacionales de WA, otorgar los puntos respectivos de campeonato nacional, según Reglamento Nacional de Competición.

## **Capítulo V Costos**

**Artículo 9:** Definición del costo del aval.

- a) En caso de eventos deportivos con regulaciones diferentes a las internacionales, el CD de FEDETICA calculará el importe a cobrar, basado en el número de participantes del evento, su complejidad técnica, el préstamo de equipo (si lo hubiere) y los costos asociados a la asistencia de un delegado.
- b) En caso de eventos deportivos que cumplan las normas internacionales de WA y que se consideren parte del calendario nacional oficial, FEDETICA cobrará entre 20 y 25% del monto total de inscripciones de atletas.
- c) Caso de eventos de capacitación, FEDETICA calculará el importe a cobrar basado en en el número de participantes del evento, su complejidad técnica, el préstamo de equipo (si lo hubiere) y los costos asociados a la asistencia de un delegado.
- d) El monto del aval deberá ser cancelado al cierre de la inscripción oficial y se ajustará a la lista de inscripciones que el organizador debe suministrar al delegado. Su incumplimiento generará una investigación por parte del CD con la consecuente pérdida del aval para la organización que incurre en la falta, pudiendo aplicarse además como medida compensatoria, una sanción económica a criterio de FEDETICA, sin perjuicio de la investigación respectiva.
- e) Estos aportes se destinarán a gestiones de apoyo a eventos, gastos relacionados con la fiscalización, así como al control y gestión de eventos oficiales. La federación podrá





exceptuar de este requisito a aquellos eventos que, por razones humanitarias o fines específicos, no cobren inscripción; siempre que esto se pueda comprobar a satisfacción de FEDETICA.

## **Capítulo VI Disposiciones finales**

### **Artículo 10:** Decisiones finales

FEDETICA se reserva el derecho de resolver cualquier solicitud de organizadores de eventos que no estén contemplados en este reglamento de avales.

### **Artículo 11:** Interpretación.

FEDETICA será la única que podrá interpretar las normas del presente reglamento y sus decisiones serán vinculantes para todos los involucrados. Quien requiera aclaraciones de las reglas, puede solicitarla por correo electrónico a [comitedirector@fedetica.org](mailto:comitedirector@fedetica.org).

### **Artículo 12:** Transitorio.

Para el año 2023 el CD podrá autorizar la aplicación parcial de las normas establecidas en este Reglamento. En ese período se deberán crear todos los instrumentos, políticas, formularios, planes y cualquier otro elemento necesario para la gestión de avales.

**Con los fines de estandarizar la normativa relacionada la organización de eventos de Tiro con Arco, garantizar una adecuada protección de los participantes, así como supervisar los eventos que requieran el aval de FEDETICA; es necesario expedir el presente Reglamento de Avales. En cumplimiento a lo normado en la Ley 7800 y su Reglamento, el Comité Director de la Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica (FEDETICA) aprueba el presente en San José a los 24 días del mes de agosto del 2023.**

**Ratificado por Asamblea General en la Sesión Extraordinaria N°XV del 29 de octubre del 2023.**